

ACUSE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3816/2018

BITÁCORA: 07/DK-0181/05/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Mayo de 2018



ANTONIO OCAMPO JIMENEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Mayo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Antonio Ocampo Jiménez con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1731/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-07-075-ANT-001/15** ubicado en Calle Sin Nombre S/N Ejido San Mateo C.P. 30350 Las Rosas Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	51	60	18377002	18377011

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

BIÓL. ANTONIO LORENZO GUZMÁN

C.c.e.p. LIC. JOSÉ EVER ESPINOSA CHIRINO.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0181/05/18 VALIDACIÓN # 08

ALG/RTR/CASL/ASO/MAYAO

